

Título: VIII CONCURSO DE MICRORRELATOS MATEMÁTICOS
Categoría: CONVOCATORIAS Y CONCURSOS
Órgano: FACULTAD DE CIENCIAS

VIII CONCURSO DE MICRORRELATOS MATEMÁTICOS

1. Participantes. Podrá concurrir al concurso todo el alumnado, antiguo alumnado, PAS y PDI de la Universidad de Alicante, así como alumnado y profesorado de centros educativos de Educación Secundaria de la provincia de Alicante, con obras originales e inéditas y no premiadas en anteriores concursos.

2. Categorías del concurso. El concurso consta de dos categorías: microrrelatos en castellano y microrrelatos en valenciano, y las personas participantes podrán presentar a concurso cuantos deseen en ambas categorías.

3. Formato de los microrrelatos.

3.1. Los microrrelatos, escritos en castellano o valenciano, tendrán un **máximo de 20 palabras** y habrán de cumplir el requisito de que el número de letras de cada palabra sea la cifra correspondiente del número **e** (eliminando los ceros), tal y como se muestra en el siguiente ejemplo:

2 7 1 8 2 8 1 8 2 8 4 5
Tú, perdida y asustada; yo, apacible y sosegado: un vendaval loco aulló,
9 4 5 2 3 5 3 6
acechante, como aroma de luz entre los sueños.

3.2. Independientemente del número de palabras del microrrelato, se debe empezar siempre por la primera cifra del número **e** y respetar siempre el orden de las cifras hasta la correspondiente a la última palabra del microrrelato. Además, en caso de que tuviera un título, las palabras que lo conforman se considerarán las primeras palabras del microrrelato y habrán de adaptarse en longitud a las primeras cifras del número **e**.

4. Los microrrelatos serán de temática libre y siempre originales. La comprobación de la no originalidad provocará la exclusión del concurso de todos los microrrelatos de su autor.

5. Presentación. Los microrrelatos se presentarán mediante el formulario electrónico que será habilitado a tal efecto en la web de la Facultad de Ciencias.

6. El jurado estará formado por la decana o decano de la Facultad de Ciencias, la coordinadora o coordinador de Matemáticas de la Facultad de Ciencias, una persona en representación del Secretariado de Promoción Cultural y Lingüística, una persona en representación del Servei de Llengües i Cultura, y otra en representación del Departamento de Matemáticas.

7. Premios. Ambas categorías del concurso están dotadas por igual. Se concederá un primer premio de 200€ y un segundo de 100€ en cada una de ellas.

8. La autora o el autor podrá ser requerido para que acredite su vinculación al centro de estudios o trabajo mediante la presentación del recibo de matrícula o documento acreditativo correspondiente.

9. La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de alguna de ellas dará lugar a la descalificación del concursante o de la concursante.

10. Los autores premiados y las autoras premiadas habrán de asistir personalmente o mediante representante, en el caso de resultarles imposible, al acto de entrega de premios, que será anunciado con antelación suficiente.

11. La Facultad de Ciencias se reserva el derecho de publicar en su página web todos los microrrelatos presentados al concurso, y de editarlos y usarlos sin afán de lucro para fines académicos o de difusión de la Facultad, mencionando siempre la autora o autor de los mismos.

Los autores o autoras de los microrrelatos premiados cederán, respectivamente, todos los derechos sobre los mismos en favor de la Facultad de Ciencias, que se reserva el derecho de editarlos y utilizarlos sin afán de lucro y mencionando siempre la autora o autor de los mismos.

Los y las participantes serán responsables de las reclamaciones que se puedan producir por derechos de propiedad intelectual.

12. Cualquier otro aspecto no incluido en estas bases será resuelto, en su caso, por el jurado.

13. Marco legal y presupuestario. La dotación máxima para esta convocatoria es de 600€ y se encuentra consignada en el Capítulo 4 aplicación 48000001 de créditos de presupuesto de la Facultad de Ciencias. La ejecución de dicha dotación está supeditada a la disponibilidad de liquidez de la UA.

La subvención asignada a cada ayuda se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las regulaciones, requisitos y términos establecidos por las normas de funcionamiento interno de la UA y a lo que esta convocatoria establece.

Alicante, 26 de septiembre de 2016

Luis Gras García
Decano de la Facultad de Ciencias